FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto hacer uso de la facultad que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139°, inciso 4) y el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia de Río Negro, según su artículo 143° para solicitar se someta a votación en la próxima sesión legislativa la presente demanda, debiéndose fijar fecha de la sesión especial y notificar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para que comparezca a la sala de sesiones, el Sr. Ministro de Gobierno Luis Di Giácomo, con el propósito de atender el presente pedido de interpelación.

De manera preliminar a la enumeración de los requerimientos hechos y circunstancias que fundan el presente pedido de interpelación, es dable precisar que la facultad constitucional que se pretende llevar a cabo por la presente, es plenamente alcanzable al cargo de Ministro de Gobierno. Ello es así en virtud del artículo 15° de la ley K n° 4002, el que en su parte pertinente expresa:

> "Artículo 15°: Competencia del Ministerio de Gobierno: Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, el orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno, y en particular:
>
> 3) Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia.
>
> 4) Entender en las relaciones institucionales con los otros poderes del Estado y sus órganos.
>
> 10) Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás gobiernos provinciales.
>
> 15) Entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia.
>
> 18) Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro."…

En virtud de los reclamos del Bloque del Frente Para la Victoria-Eva Perón, en cuanto a inconsistencias

en las diferentes gestiones del Sr. Ministro Dr. Luis Di Giácomo se presenta el presente pedido de interpelación.

Informe las circunstancias, las responsabilidades prima facie, de las muertes de jóvenes y adolescentes producidas en Río Negro en el transcurso del año 2014, las situaciones de violencia institucional o de personas bajo la responsabilidad del órgano potencial de Desarrollo Social como por ejemplo; Jonathan Peña, Cristian Cares, David Oyarzo, Pablo Vera y Sebastián Almería.

Los cuestionamientos son varios, el 21 de agosto del 2014 ingresó a esta Legislatura provincial un pedido de interpelación por presunto espionaje y persecución política hacía el Senador Nacional, Dr. Miguel Ángel Pichetto. Imputándosele al Sr. Ministro de Gobierno Dr. Luis Di Giácomo la comisión de presuntos delitos tipificados en la ley nacional N° 26.388 y otros delitos como el espionaje informático y la violación a la ley de inteligencia nacional. Todos estos, violentando derechos protegidos por nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. Asimismo, actualmente se tramita por estos presuntos actos una denuncia penal en el Juzgado Federal de la ciudad de Viedma.

El 26 de noviembre del corriente año se presentó en la Legislatura rionegrina un pedido de informe, caratulado bajo el Expediente N° 795/2014, por la presencia del Sr. Ministro de Gobierno a la Tercera Conferencia Internacional sobre Seguridad Interna desarrollada en Tel Aviv – Israel. Se le consultó sobre los montos aprobados, liquidados en conceptos de gastos por viáticos y comisiones oficiales. Asimismo se indagó acerca de la razón que amerite la extensión del periodo de la comisión oficial en el mencionado país.

Resultan de notorio conocimiento las denuncias publicadas por diferentes medios de comunicación que involucran al Ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro y su Señora esposa, Miriam Daoud, en la filtración de información del Poder Judicial desde su responsabilidad a cargo del sistema informático.

Es oportuno mencionar que el Fiscal de Investigaciones Administrativas Dr. Marcelo Ponzone, también lo investiga por presunta irregularidad en la compra de un colectivo para la banda de música de la Policía de Río Negro.

Resulta de imperiosa necesidad institucional conocer los verdaderos motivos de su participación en la citada Conferencia, los resultados de la

misma y el impacto que tendrá en el interés colectivo rionegrino.

Por ello:

Coautores: Alejandro Marinao, Ángela Vicidomini, Marcos Catalán, Juan Domingo Garrone, Graciela Sgrablich, Irma Banega, Luis María Esquivel, Ariel Rivero, Roberto Vargas, Carlos Vazzana, Rubén Torres, Susana Dieguez y Silvia Horne.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Se convoca para que comparezca a la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Río Negro, al Sr. Ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro, Dr. Luis Di Giácomo, con el propósito de atender el Pedido de Interpelación de conformidad a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- De forma.